

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Anuncio de Decreto número: 2024/46 de fecha 21 de abril de 2024 que se transcribe literalmente:  
“Extracto: Modificación nombramiento Tenientes de Alcalde - Legislatura 2023/2027.

DECRETO.-

Tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 17 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que el día 23 de junio de 2023 se dictó Decreto núm. 2023/119 por el que se nombraba tenientes de alcalde a los siguientes concejales y concejalas:

- Primer Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Serrano García.
- Segunda Teniente de Alcalde, doña Davinia Casero Ortiz.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Isidro Robles Gómez.

Considerando la renuncia al cargo de concejala presentada por doña Ana Belén Serrano García y teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 19/01/2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone lo siguiente: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”.

Asimismo, por otra parte, el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, insiste en la competencia propia del Alcalde para nombrar y cesar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los Tenientes de Alcalde, debiendo dar cuenta de tales nombramientos o ceses al Pleno de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.d) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

DISPONGO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes modificaciones en la designación de los cargos de Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde, doña Davinia Casero Ortiz.
- Segunda Teniente de Alcalde, doña Rosa Isabel Robles Casero.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Isidro Robles Gómez.

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a este alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo titular.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

En Alcolea de Calatrava, a 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

**Anuncio número 620**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>